
DOCUMENTOS DE LICITACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI-IP-001-2023

Para el

“SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS AÑOS 2023-2026” Y “EQUIPOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN FIJA Y SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)”.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 mayo de 2023



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles.....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	10
9. Costo de la Oferta.....	11
10. Idioma de la Oferta.....	11
11. Documentos que componen la Oferta.....	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	12
13. Ofertas Alternativas.....	12
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	12
15. Moneda de la Oferta.....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	14
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	15
20. Período de Validez de las Ofertas.....	15
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	16
22. Formato y firma de la Oferta.....	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	17
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	18
25. Ofertas tardías.....	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	18
27. Apertura de las Ofertas.....	19
28. Confidencialidad.....	20
29. Aclaración de las Ofertas.....	22



30. Cumplimiento de las Ofertas	21
31. Diferencias, errores y omisiones.....	22
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	22
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	23
34. Conversión a una sola moneda.....	23
35. Preferencia nacional	23
36. Evaluación de las Ofertas.....	24
37. Comparación de las Ofertas.....	25
38. Poscalificación del Oferente	25
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	25
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	25
41. Criterios de Adjudicación	26
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	26
43. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	27
44. Firma del Contrato	27
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	28



Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI), para adquisición de bienes y servicios que están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) "Día" significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>



4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de estas;2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
-------------------------------	---



	<ol style="list-style-type: none">6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ol style="list-style-type: none">(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;(d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;(e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
--	---



	4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su Origen en cualquier país que la empresa sea de cualquier nacionalidad habilitadas legalmente para ejercer actos de comercio
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles.
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos.
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato.
	<p>PARTE 4 – ANEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones técnicas de las placas vehiculares de aluminio con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia.



	<p>(RFID) incorporado para vehículos que portan dos placas metálicas y remolques.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones técnicas de las placas vehiculares de aluminio con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporado para motocicletas y otros vehículos sin parabrisas (para motocicletas). • Especificaciones técnicas de las calcomanías holográficas con dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (tercera placa para el parabrisas). • Especificaciones técnicas de las calcomanías holográficas para motocicletas (segunda placa para el tanque). • Equipos y accesorios de instalación fija para el procesamiento de dispositivos electrónicos de identificación por radiofrecuencias (RFID). • Solución sistémica para la identificación y control vehicular electrónico. • Cantidades y plan de entregas de los equipos y accesorios de instalación fija para el procesamiento de dispositivos electrónicos de identificación por radiofrecuencias (RFID) para los puntos de control. • Dibujos técnicos de las placas de vehículo y remolque. • Dibujos técnicos de las placas de motocicleta. • Diseños de las calcomanía holográficas.
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información de</p>



	documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub-cláusula 24.2, de las IAO.</p>
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas.</p>



	en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español.
11. Documentos que componen la Oferta	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado



	<p>para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas Alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la Oferta y Descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios</p>



	<p>deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub-cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote (de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo III). Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras. Salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en Quetzales



	moneda plenamente convertible. Los oferentes que deseen que se pague en cualquier otra moneda, deberán cotizar en la moneda de su elección y en lempiras.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos mismos que no estarán limitados a ellos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que</p>



	<p>las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta; (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<p>20. Periodo de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub-cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el</p>



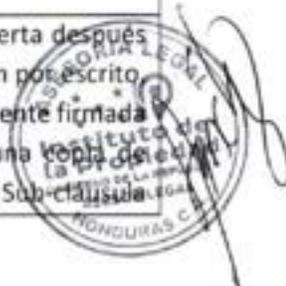
	<p>Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p>



	<p>(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 31.3 de las IAO;</p> <p>(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas y selladas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que</p>



	<p>contendrán el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub-cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub-cláusula 24.1 de las IAO; (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub-cláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub-cláusula</p>



	<p>22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y (b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "RETIRO" y "SUSTITUCIÓN" serán devueltos al Oferente remitente.</p>



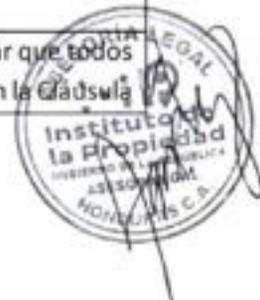
	<p>como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub-cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato, será considerado una falta grave y dará lugar a la descalificación del Oferente.</p>



	<p>poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.



	<p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula</p>



	<p>11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 21 de las IAO.
<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador ofertará todos los precios en moneda de circulación nacional Lempiras</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>



<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub-cláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub-cláusula 36.3(d) de las IAO.</p>
---	---



	<p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del Oferente</p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <p>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</p>



	<p>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</p> <p>c) Se comprueba la existencia de colusión;</p> <p>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.



<p>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
<p>44. Firma del Contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p>



	<p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO, y lo no previsto en el presente Pliego de Licitación será regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.</i>
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL es: <i>LPI-IP-01-2023 "SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS PERIODO 2023-2026" EQUIPOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN FIJA Y SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)".</i></p> <p><i>1. Lote No. 1 "SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS 2023-2026".</i></p> <p><i>2. Lote No. 2" EQUIPOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN FIJA Y SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)".</i></p> <p><i>La adjudicación será al oferente cuya oferta económica global sea más baja y cumpla con los requerimientos técnicos solicitados en estos pliegos.</i></p>



IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con fondos del tesoro nacional, o por cualquier otro financiamiento que tenga disponible, según lo dispuesto en el artículo No.39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>RECORTE PRESUPUESTARIO: Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondos con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 157-2022, artículo 90, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras correspondiente al año 2023: <i>“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo”.</i></p>
IAO 4.2	Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con el artículo No.17 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, deberá dirigirse a:</p> <p>Licenciada Lucy Iracema Salgado Suárez</p> <p><i>Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad</i></p> <p>Atención: Departamento de Adquisiciones.</p> <p>Correo Electrónico: adquisiciones@ip.gob.hn</p> <p><u>Remitir solicitud de aclaraciones de los pliegos al correo electrónico, adjuntar el documento formal de solicitud de aclaración firmado y sellado y presentarlo en físico en la oficina de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo bajo C, segundo nivel, Departamento de Adquisiciones, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.</u></p> <p>Fecha límite para recibir solicitudes de Aclaración 26 de junio 2023, hasta las 4:00 p.m.</p>



	<p>Fecha límite para contestar solicitudes de Aclaración: 30 de junio del 2023.</p>
IAO 7.2	<p>Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducmpras.gob.hn).</p>
IAO 7.3	<p>En caso de que el oferente tenga observaciones o encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá solicitar por escrito las aclaraciones al secretario ejecutivo del Instituto de la Propiedad y ser entregadas en el departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, segundo nivel Centro Cívico Gubernamental, cuerpo bajo C, para que prepare las respuestas correspondientes.</p> <p>Las consultas realizadas fuera de plazo no serán admitidas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo No.142 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.105 de su Reglamento. Si posteriormente resultare a juicio del Instituto de la Propiedad, hacer algunas aclaraciones pertinentes, se elaborará un ADDENDUM O NOTA ACLARATORIA, al pliego de condiciones.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva dará respuesta por escrito a todos los oferentes participantes del proceso.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
IAO 11.1(h)	<p>Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oferta "Carta Propuesta" con el valor global con impuesto incluido, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público competente. (Habilitado). Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE). (según el artículo No.99 de la Ley de Contratación del Estado). Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN) y firma original del representante legal (NO SUBSANABLE). <p>DOCUMENTACIÓN LEGAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público competente (habilitado) (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre



	<p>prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).</p> <ol style="list-style-type: none">5. Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).7. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.9. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).11. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.12. Declaración Jurada del Representante Legal, garantizando la capacidad del servicio ofrecido y manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. La correspondiente firma deberá estar autenticada por Notario, y al venir la documentación del Extranjero, deberá observarse todas las formalidades legales de apostilla y reconocimiento de documentos en el país sede del emisor. Las auténticas de fotocopias o de cualquier otra reproducción realizada por medios tecnológicos, el notario, además de relacionar sumariamente el documento original y de señalar el lugar o poder de quien está el mismo, por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello (color azul) en cada hoja de la copia que se autentica (artículo 39 Ley del notariado).13. Presentar un mínimo de tres (03) cartas de referencias comerciales de distintos clientes, y emitida cada una por la autoridad competente u operador encargado de países diferentes debidamente. Las referencias deberán ser originales o copias debidamente notariada, legalizadas o apostilladas y deberán hacer constar una relación comercial satisfactoria efectuada dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de la presente licitación, deben ser selladas y firmadas, en papel membretado de quien la emite, (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).
--	---



	<p>Mediante las referencias presentadas, el oferente deberá acreditar que ha suplido satisfactoriamente entre los distintos países un total de al menos diez millones (10,000,000) de placas terminadas o placas semi-terminadas de vehículos y/o motocicletas, dentro del periodo de tiempo antes mencionado.</p> <p>Así mismo las referencias deberán comprobar que del total de los diez millones (10,000,000) de placas arriba mencionadas, el oferente ha suplido a la autoridad competente u operador encargado de al menos un (1) país, de forma masiva para el parque vehicular completo, considerando un mínimo de 100,000 placas con tecnología RFID incorporada.</p> <p>Además, mediante sus referencias el oferente deberá acreditar que ha suplido satisfactoriamente un total de al menos dos millones (2,000,000) de calcomanías holográficas de alta seguridad para vehículos (tercera placa para vehículos de cuatro o más ruedas/ segunda placa para motocicletas), de las cuales al menos un millón (1,000,000) deberán haber contenido tecnología RFID incorporada.</p> <p>Se entenderá por autoridad competente u operador encargado a la entidad pública o privada que tenga a su cargo la compra o distribución de placas de identificación vehicular en el país de donde proceda la referencia comercial. Todas estas placas deberán cumplir el estándar de calidad ISO 7591 y se deben haber suplido durante los últimos siete (7) años. Las referencias deberán contener obligatoriamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El monto del contrato ✓ Fecha de inicio y término del contrato. ✓ Descripción del producto ofertado ✓ País de entrega ✓ Cantidad suministrada ✓ Año(s) del suministro ✓ Datos de contacto (nombre, números telefónicos y dirección de correo electrónico) ✓ La satisfacción de quien emite la referencia con los productos suplidos por parte del oferente. <p>14. El proponente deberá presentar constancia emitida por la autoridad competente o entidad privada del país correspondiente, en original o copia debidamente notariada, legalizada/apostillada, que acredite que el oferente opera o ha operado en los últimos cinco (5) años una fábrica de producción de placas para vehículos y motocicletas en más de un (1) país. Se entenderá por autoridad competente, entidad privada o cliente a la empresa pública o privada encargada de la distribución de placas en el país de donde proceda la constancia o la entidad pública o privada que</p>
--	---



	<p>represente el sector privado de industria y manufactura o esté encargada de la expedición de permisos/licencias de manufactura para empresas.</p> <p>15. Copias autenticadas de los documentos de propiedad o contrato de arrendamiento debidamente inscrito ante la autoridad competente de la Republica de Honduras, de las instalaciones físicas de la oficina principal del licitante.</p> <p>16. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado) o debidamente legalizados/apostillados.</p> <p>17. En caso de ser empresa extranjera deberá de presentar la documentación requerida misma que deberá de ser autenticada por notario, legalizados/apostillados.</p> <p>Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente notariados, legalizados/apostillados. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>18. Fichas técnicas con la descripción de los productos que propone entregar el oferente.</p> <p>Conforme con la especificación respectiva en el ANEXO I de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - placas vehiculares de aluminio con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporado para vehículos que portan dos placas metálicas y remolques, - calcomanías holográficas de alta seguridad con dispositivo electrónico de identificación por radiofrecuencia (RFID) incorporado para el parabrisas, - calcomanía holográfica de alta seguridad para el tanque de las motocicletas. <p>Conforme con la especificación respectiva en el ANEXO II de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - lectores de dispositivos electrónicos de identificación por radiofrecuencias (RFID) de instalación fija, - la solución sistémica para la identificación y control vehicular electrónico.
--	---



	<p>Documentos técnicos (constancias)</p> <p>19. El proponente deberá presentar tres (3) muestras de placas terminadas para vehículos automotores y tres (3) muestras de placas terminadas para motocicletas, con características y especificaciones similares a las exigidas en la licitación. Las muestras deberán contar con marcas de agua ocultas, holograma, gráficos incorporados, chip RFID incorporado en las placas, alfanuméricos y borde embozado en alto relieve, así como alfanuméricos con tipografía de seguridad FE y marcas láser, características que serán evaluadas para garantizar que el oferente efectivamente está en capacidad técnica de suplir placas con las especificaciones de alta seguridad solicitadas en la licitación. Además, deberá presentar tres (3) muestras de calcomanías autoadhesivas de alta seguridad con tecnología RFID incorporada para el parabrisas de vehículos y tres (3) muestras de calcomanías autoadhesivas de seguridad para el tanque de motocicletas, con características y especificaciones similares a las exigidas en la licitación, en atribución con lo descrito en el artículo No.271 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>20. Con su propuesta técnica, el proponente deberá entregar el informe técnico a su favor de las pruebas realizadas a placas (con características y especificaciones similares o superiores a las solicitadas en la licitación) producidas por el oferente y que contengan dispositivos electrónicos de identificación por radiofrecuencias incorporados de acuerdo a la Norma ISO7591 sobre calidad de las placas, como criterio de obligatorio cumplimiento. El laboratorio que realizó las pruebas deberá estar acreditado para realizar las pruebas bajo la Norma ISO7591 por un organismo nacional o internacional de acreditación de laboratorios, circunstancia que será verificada por la entidad contratante.</p> <p>El informe técnico favorable que presente el proponente deberá ir acompañado del certificado de acreditación, emitido por un organismo acreditador a favor del laboratorio que realizó las pruebas con alcance de acuerdo con la norma ISO 7591.</p> <p>Estos documentos deberán ser presentados en original o copia debidamente debidamente notariados, legalizados/apostillados.</p> <p>21. Para evitar la oxidación y garantizar una óptima adherencia entre el aluminio y la cinta retro-reflectiva, así como para el óptimo funcionamiento del chip RFID incorporado, las placas metálicas a suplir por el oferente deberán tener una pureza del aluminio de 99% (EN AW-1200 AL99).</p> <p>Con su propuesta técnica, el proponente deberá entregar un informe técnico a su favor de pruebas realizadas al aluminio de placas fabricadas por él en el pasado, en el que se indique que las muestras del proponente</p>
--	---



	<p>presentadas al laboratorio para la realización de pruebas cumplen con tener una pureza del aluminio de 99% (EN AW-1200 AL99). El laboratorio que realizó las pruebas a las placas del proponente deberá estar acreditado para realizar pruebas de acuerdo a la Norma ISO 17025 para laboratorios de calibración. Dicha acreditación deberá haber sido emitida por un Organismo Certificador (ISO), circunstancia que será verificada por la entidad contratante. El informe técnico deberá haber sido emitido dentro de los 3 años anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>22. Con su propuesta técnica, el proponente deberá entregar un informe técnico a su favor de pruebas realizadas a las calcomanías autoadhesivas de alta seguridad para el parabrisas de los vehículos con tecnología de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporada, en el que se indique que las muestras del proponente presentadas al laboratorio para la realización de pruebas cumplen con la norma IP6KX "Protección contra Partículas Sólidas", IPX6 y IPX8 "Protección contra Ingreso de Líquidos" de la norma ISO 20653 "Vehículos de carretera - Grados de protección (código IP), Protección de equipos eléctricos contra cuerpos extraños, agua y acceso." El laboratorio que realizó las pruebas deberá estar acreditado para realizar las pruebas listadas arriba de acuerdo con la Norma ISO20653 por un organismo nacional o internacional de acreditación de laboratorios, circunstancia que será verificada por la entidad contratante. El informe técnico deberá haber sido emitido dentro de los 3 años anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>El informe técnico favorable que presente el proponente deberá ir acompañado del certificado de acreditación, emitido por un organismo acreditador al laboratorio que realizó las pruebas con alcance de acuerdo a la norma ISO 20653.</p> <p>Estos documentos deberán ser presentados en original o fotocopia y deberán estar debidamente notariados, legalizados/apostillados</p> <p>23. Junto con su propuesta el proponente deberá presentar una declaración jurada, que establezca el compromiso de instalación de una planta en el territorio de la República de Honduras, para la producción y personalización de las placas y calcomanías de seguridad para los vehículos, al igual que deberá poder brindar respuesta rápida en el caso que se requieran reposiciones o cambios de placas vehiculares y/o calcomanías autoadhesivas de alta seguridad.</p> <p>La declaración jurada deberá contener un cronograma de implementación de la fábrica, con los plazos en los cuales el proponente adjudicado proponga completar el proceso de implementación y puesta en marcha. La implementación y puesta en marcha de una planta de producción no deberá ser mayor a ocho (8) meses, contados a partir de la firma del contrato que</p>
--	--



	<p>surja en virtud del acto de selección de contratista que corresponda. Además, la declaración jurada deberá indicar que la planta de producción que el oferente se compromete a implementar en la República de Honduras será una planta de alta seguridad, con controles como acceso biométrico, circuito de cámara cerrado, personal de seguridad y detectores de metal. Así mismo, esta declaración deberá acreditar que para la fábrica de placas el oferente contará con una solución sistémica para la gestión y el control del proceso de producción de placas vehiculares. Deberá constatar en la misma declaración que esta solución sistémica contará con funcionalidades para la impresión de información personalizada en calcomanías y etiquetas, la recepción de materias primas, gestión de inventario y el despacho de productos terminados, así como para la trazabilidad y auditoría del proceso productivo.</p> <p>Esta declaración jurada deberá ser notariada y presentada en original o copia debidamente notariada, legalizada/apostillada.</p> <p>24. El proponente deberá presentar constancia emitida por autoridad competente o cliente, en original o fotocopia debidamente notariada, legalizada/apostillada, en donde se acredite que el proponente ha suministrado de manera exitosa y satisfactoria, al menos a una autoridad de un (1) país, una solución sistémica para el procesamiento de las lecturas del chip RFID de las placas y/o calcomanías, que genere visibilidad y posibilidad de análisis del movimiento de la flota vehicular. Además, el oferente deberá estar en condiciones de realizar una demostración en vivo del sistema para el procesamiento de lecturas RFID ante la solicitud de la entidad licitante. Se entenderá por autoridad competente o cliente a la empresa pública o privada encargada del registro vehicular y/o relacionada a actividades de identificación vehicular en el país de donde proceda la constancia.</p> <p>25. El oferente deberá presentar una constancia emitida por al menos una (1) autoridad competente o cliente, en original o copia debidamente notariada, legalizada/apostillada, en donde se acredite que el oferente ha suministrado exitosa y satisfactoriamente los equipos de lectura y procesamiento necesarios para la identificación vehicular electrónica mediante el uso de tecnología de identificación por radio frecuencia (RFID) en las vías, así como acompañado/asesorado a la entidad competente en la instalación de los mismos.</p> <p>La constancia deberá indicar los componentes de equipos suministrados, el protocolo de comunicación que utilizan y que dichos equipos fueron suministrados con fines gubernamentales, para la identificación vehicular electrónica por tecnología RFID</p> <p>26. El oferente o su casa programadora deberá acreditar que cumple con los más altos estándares de seguridad de la información mediante la</p>
--	---



	<p>presentación de certificado ISO/IEC 27001:2013 "Sistema de Seguridad de la Información" vigente y expedido a nombre del oferente o la casa programadora. La certificación deberá ser presentada en original o copia debidamente notariada, legalizada/apostillada.</p> <p>*En caso de que sea una casa programadora no perteneciente al oferente, éste deberá presentar una referencia que demuestre una relación comercial entre la casa programadora y el oferente desde al menos cinco (5) años.</p> <p>27. Toda documentación de la propuesta, incluyendo, pero no limitado a certificaciones, referencias comerciales y declaraciones, deberán presentarse en idioma español, o de ser redactados originalmente en otro idioma, acompañados por su traducción al idioma español, por un traductor legal en República de Honduras</p> <p>28. Solo se procederá la apertura del sobre que contiene la oferta económica de aquellos proponentes que hayan cumplido en su totalidad con los requerimientos Documentación legal y técnica.</p> <p>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:</p> <p>29. Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) a 25,000,000 de Lempiras o su equivalente en dólares americanos.</p> <p>30. Copia de los resúmenes de los estados financieros de los últimos tres años auditados (2019, 2020 y 2021), en original o copia debidamente debidamente notariada, legalizada/apostillada. Este resumen deberá haber sido expedido por una firma de auditores independiente.</p> <p>Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos No.5, párrafo segundo y artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.</p> <p>Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta.</p>
IAO 13.1	NO se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.3	El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, incluido el quince por ciento del impuesto sobre ventas (15% I.S.V.), excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.



IAO 14.5	La edición de Incoterms: INCOTERMS 2020.
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrado desde Honduras (Nacionales o Importados que ya se encuentren en el País), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrado desde el Extranjero, los bienes deberán ser cotizado utilizando el de INCOTERMS.</p> <p>Los INCOTERMS pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p>
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente "NO SERÁN" AJUSTABLES.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, deberán corresponder al 100 % de los Ítems indicados.
IAO 15.1	El Oferente <i>cotizará</i> el precio de su oferta en Lempiras o con cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: N/A
IAO 19.1 (a)	la Autorización del Fabricante. No Aplica
IAO 19.1 (b)	Servicios posteriores a la venta. Soporte técnico y capacitación
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa [90] días calendarios , a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.



IAO 21.1	<p>Se requiere la presentación de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, utilizando el formulario descrito en la sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>La GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será por un valor por lo menos al 2% del valor total de la Oferta, incluyendo impuesto sobre venta.</p> <p>Presentar Garantía de acuerdo con lo descrito en los numerales 21.2 y 21.4 de las IAO. Según artículo No.107 de la Ley de Contratación del Estado, se entenderá por garantía: las Fianzas, las garantías bancarias y cheques certificados emitidas por instituciones.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el artículo No.243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Institución, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público.</p>
IAO 21.2	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. es decir, de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas o del período prorrogado, si corresponde.
IAO 21.3	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente, después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p>
IAO 21.4	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta. Se adjunta formulario en la sección IV, formularios de la oferta. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio; de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 22.1	<p>Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, el oferente deberá presentar una (1) copia, las cuales también deben ir foliadas.</p>



D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes <u>no podrán presentar</u> Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>PARTE CENTRAL Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, ubicada en Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Séptimo nivel.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Nombre del oferente y su dirección completa.</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA Oferta de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.LPI-IP-01-2023 original o copia según sea el caso.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA "No abrir este sobre antes del: 17 de julio de 2023 hasta las 10:00 a.m."</p> <p>Los sobres (que contienen los documentos originales y copias) deberán rotularse de la siguiente manera:</p> <p>PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".</p> <p>SEGUNDO SOBRE Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 1".</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C.</p> <p>Atención: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.</p> <p>Número del Piso: Séptimo (7mo) piso.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</p> <p>País: Honduras, Centro América.</p>



	La fecha límite para presentar las ofertas es: 17 de julio del 2023, hasta las 10:00 a.m.
IAO 25.1	Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: <i>"Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento"</i> .



IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Sala de juntas, del séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán.</p> <p>País: Honduras, Centro América.</p> <p>Fecha: 17 de julio de 2023.</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>La oferta deberá ser firmada original por el Representante Legal de conformidad a los anexos de oferta consignados en la parte "Anexos de Oferta".</i>b) <i>La oferta original deberá ser foliada y sellada con sus respectivas copias.</i>c) <i>El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. (Art. 50 LCE). Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitirseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura</i>d) <i>La revisión de la oferta por parte de los oferentes podrá ser inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas (artículo No.124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).</i> <p><i>No será permitido revisar los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. (Artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado).</i></p>
-----------------	--



IAO 28	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
IAO 31.3	<p>A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>Artículo No.133 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado: "Si hubiera discrepancia entre el precio expresado en letras y en cifras, se considerarán los primeros; así mismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerará el primero.</p> <p>La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.</p>



	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas. (b) Desviación el plan de pagos. (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido.</p> <p><i>(g) Criterios específicos adicionales. Cumple; No cumple con los requisitos legales y técnicos.</i></p>
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.
IAO 39.1	El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



IAO 40.1	<p>La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurren, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.</p> <p>No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.</p>
IAO 40.2	<p>La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
F. Adjudicación del Contrato	



IAO 41.1	<p>La adjudicación se hará al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja.</p> <p>En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados (artículo 23 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado).</p> <p>Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito. (Artículo 39 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).</p>
IAO 42.1	<p>El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento.</p>



IAO 43.3	<p>En base a lo Establecido en el artículo No.36 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado y artículo No.30 de su Reglamento, el o los oferentes que resulten adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). - Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR). - Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el artículo No.30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o copia de la certificación de no cotizante al régimen de Seguridad Social (IHSS), emitida por dicho Instituto. - Constancia de certificado vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (Numeral 5) - Garantía de Cumplimiento en los términos indicados en las IAO y DDL. <p>Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado), LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE DEBERÁ DE PRESENTAR ORIGINAL.</p>
IAO 44.2	<p>Para la firma del contrato será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, o en su debida situación será de un plazo mayor, conforme al artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 45.1	<p>Una vez adjudicada la licitación y previo a la firma del Contrato se requiere la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual será del quince por ciento (15%) del valor del contrato y estará vigente hasta 90 días después de la fecha final del contrato. En los contratos de obra pública o de suministros con entregas periódicas o diferidas que cubran periodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince (15) por ciento del valor estimado de bienes y servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento. (Artículos Nos.100 y 101 de La Ley de Contratación del Estado).</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) N/A
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) N/A



1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub-cláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos.
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **(NO APLICA)**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **(NO APLICA)**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **(NO APLICA)**
- (g) Criterios específicos adicionales.

Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Sub cláusula 36.3(d).

EVALUACIÓN DE OFERTAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:			
1.Oferta "Carta Propuesta" con el valor global con impuesto incluido, firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por un Notario Público competente. (Habilitado)			
2.Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (NO SUBSANABLE) . (según el artículo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado).			
3.Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN), y firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE)			



DOCUMENTACIÓN LEGAL:	Cumple	No Cumple	
4. Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la empresa por Notario Público competente (habilitado) (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando la capacidad del servicio ofrecido y cualquier otro documento con firma del Representante Legal)			
5. Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.			
6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).			
7. Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.			
8. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil			
9. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.			
10. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional)			
11. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial			
12. Declaración Jurada del Representante Legal, garantizando la capacidad del servicio ofrecido y manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de			



Condiciones. La correspondiente firma deberá estar autenticada por Notario.			
13. Presenta un mínimo de tres (03) cartas de referencias comerciales de distintos clientes, y emitida cada una por la autoridad competente u operador encargado de países diferentes. De conformidad con el numeral 14 de IAO 11.1(h) .			
14. Constancia emitida por la autoridad competente o entidad privada del país correspondiente, en original o copia debidamente notariada, legalizada/apostillada, que acredite que el oferente opera o ha operado en los últimos cinco (5) años una fábrica de producción de placas para vehículos y motocicletas en más de un (1) país de conformidad con el punto 15 de las IAO 11.1(h) .			
15. Copias autenticadas de los documentos de propiedad o contrato de arrendamiento debidamente inscrito, de las instalaciones físicas de la oficina principal del licitante.			
16. Todos los requisitos mencionados en esta sección de evaluación de ofertas que se presenten en original o fotocopia deberán estar debidamente notariados, legalizados/apostillados.			
17. En caso de ser empresa extranjera deberá de presentar la documentación requerida misma que deberá de ser autenticada por notario, legalizados/apostillados.			
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:	Cumple	No Cumple	
18. La ficha técnica con la descripción del producto "placas vehiculares de aluminio con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporado para vehículos que portan dos placas metálicas y remolques", en el formulario de ofertas del oferente está de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el producto en Anexo I .			



<p>La ficha técnica con la descripción del producto "placas vehiculares de aluminio con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) para motocicletas y otros vehículos sin parabrisas (para motocicletas)", en el formulario de ofertas del oferente está de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el producto en Anexo I.</p>			
<p>La ficha técnica con la descripción del producto "calcomanía holográfica de alta seguridad con dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) para el parabrisas (tercera placa para el parabrisas)", en el formulario de ofertas del oferente está de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el producto en Anexo I.</p>			
<p>La ficha técnica con la descripción del producto "calcomanía holográfica de alta seguridad para motocicletas (segunda placa para el tanque)", en el formulario de ofertas del oferente está de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el producto en Anexo I.</p>			
<p>La ficha técnica con la descripción de los productos "lectores de dispositivos electrónicos de identificación por radiofrecuencias (RFID) de instalación fija", en el formulario de ofertas del oferente está de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el producto en Anexo II.</p>			
<p>La ficha técnica con la descripción de la solución sistémica en el en el formulario de ofertas del oferente está de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el producto en Anexo II.</p>			
<p>DOCUMENTOS TÉCNICOS (CONSTANCIAS)</p>			
<p>19. Presentar Tres (3) muestras de placas terminadas para vehículos automotores y tres</p>			



<p>(3) muestras de placas terminadas para motocicletas, con características y especificaciones similares a las exigidas en la licitación. Las muestras deberán contar con marcas de agua ocultas, holograma, gráficos incorporados, chip RFID incorporado en las placas, alfanuméricos y borde embozado en alto relieve, así como alfanuméricos con tipografía de seguridad FE y marcas láser, características que serán evaluadas para garantizar que el oferente efectivamente está en capacidad técnica de suplir placas con las especificaciones de alta seguridad solicitadas en la licitación. Además, deberá presentar tres (3) muestras de calcomanías autoadhesivas de alta seguridad con tecnología RFID incorporada para el parabrisas de vehículos y tres (3) muestras de calcomanías autoadhesivas de seguridad para el tanque de motocicletas, con características y especificaciones similares a las exigidas en la licitación. en atribución con lo descrito en el artículo No.271 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>			
<p>20. Informe técnico favorable de las pruebas realizadas a placas (con características y especificaciones similares o superiores a las solicitadas en la licitación) producidas por el oferente de acuerdo a la Norma ISO7591 sobre calidad de las placas, de conformidad con el punto 20 de las IAO 11.1(h).</p>			
<p>21. Informe técnico favorable de pruebas realizadas al aluminio de placas fabricadas por el oferente en el pasado, en el que se indique que las muestras del proponente presentadas al laboratorio para la realización de pruebas cumplen con tener una pureza del aluminio de 99% (EN AW-1200 AL99), de conformidad con el punto 21 de las IAO 11.1(h).</p>			
<p>22. Informe técnico favorable de pruebas realizadas a las calcomanías autoadhesivas de alta seguridad para el parabrisas de los vehículos con tecnología de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporada, en el que</p>			

<p>se indique que las muestras cumplen con la norma IP6KX "Protección contra Partículas Sólidas", IPX6 y IPX8 "Protección contra Ingreso de Líquidos" de la norma ISO 20653 "Vehículos de carretera - Grados de protección (código IP), Protección de equipos eléctricos contra cuerpos extraños, agua y acceso, de conformidad con el punto 22 de las IAO 11.1(h).</p>			
<p>23. Declaración jurada que establece el compromiso de instalación de una planta en el territorio de la República de Honduras, para la producción y personalización de las placas y calcomanías de seguridad para los vehículos, para garantizar que se brindará respuesta rápida en el caso que se requieran reposiciones o cambios de placas vehiculares y/o calcomanías autoadhesivas de alta seguridad, de conformidad con lo requerido en el punto 23 de las IAO 11.1 (h).</p>			
<p>24. Una (01) Constancia que acredite que el proponente ha suministrado de manera exitosa y satisfactoria, al menos a una autoridad de un (1) país, una solución sistémica para el procesamiento de las lecturas del chip RFID de las placas y/o calcomanías, que genere visibilidad y posibilidad de análisis del movimiento de la flota vehicular de acuerdo con lo requerido en el punto 24 de las IAO 11.1(h).</p>			
<p>25. Una (01) Constancia de haber suministrado exitosa y satisfactoriamente equipos de lectura y procesamiento necesarios para la identificación vehicular electrónica mediante el uso de tecnología de identificación por radio frecuencia (RFID) en las vías, así como acompañado/asesorado a la entidad competente en la instalación de estos, de conformidad con lo requerido en el punto 25 de IAO 11.1(h).</p>			
<p>26. Certificado ISO27001 vigente y expedido a nombre del oferente o la casa programadora, de conformidad con el punto 26 de las IAO 11.1(h).</p>			

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
33. Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) a 25,000,000 de Lempiras o su equivalente en dólares americanos.			
34. Copia de los resúmenes de los estados financieros de los últimos tres años auditados (2019, 2020 y 2021), en original o copia debidamente notariada, legalizada/apostillada. Este resumen deberá haber sido expedido por una firma de auditores independiente.			

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) (NO APLICA)

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1) (NO APLICA)



Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	58
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	59
Formulario de Presentación de la Oferta	60
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	62
Lista de Precios	64
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	66
Formato de Garantía Mantenimiento de Oferta.....	67
Autorización del Fabricante	68



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPI-IP-001-2023

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
† Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
† Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
† Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI-IP-001-2023

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI-IP-001-2023

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*



- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho



o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]



Lista de Precios (Completar de acuerdo al listado descrito en las especificaciones técnicas)

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: LPN-IP-010-2022 Alternativa No: _____ Página N° ____ de ____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Fecha de entrada en vigencia de los servicios	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5) (ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+6.1+7)
[indicar No. de Artículo]		[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
		L					
						Precio Total	



Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Fecha de entrada en vigencia de los servicios	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[Indicar número del servicio]</i>	<i>[Indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[Indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[Indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[Indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[Indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[Indicar el precio total por servicio]</i>
1	Acarreo de placas a las diferentes regionales.					
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Autorización del Fabricante (No Aplica)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]



Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	73
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	75
3. Especificaciones Técnicas.....	77
4. Planos o Diseños	78
5. Inspecciones y Pruebas	79



Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).



1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente, tomando como base las cantidades establecidas en el Anexo III.]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	KIT DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS QUE PORTAN DOS PLACAS METÁLICAS (según especificación técnica ANEXO I)	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	606,884 Kits	Honduras	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS
2	KIT DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA MOTOCICLETAS	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	960,220 Kits	Honduras	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS
3	KIT DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA REMOLQUES	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	13,376 Kits	Honduras	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS



Sección VI. Lista de Requisitos

4	JUEGO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PUNTO DE CONTROL DE INSTALACIÓN FIJA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	10	Honduras	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS, ANEXO III	Según PLAN DE ENTREGAS

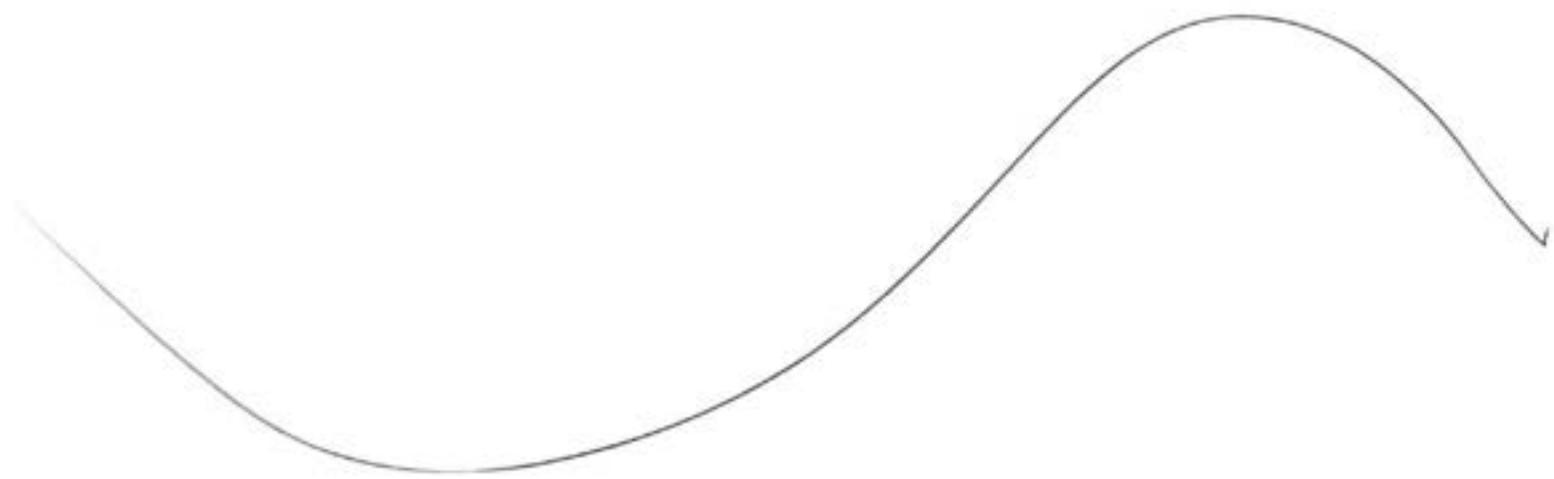


2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]
1	Acarreo de placas a las diferentes regionales.	Quince Regionales	De acuerdo a la demanda de placas	Regionales de Registro Vehicular a Nivel Nacional	





3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todos los productos requeridos en esta licitación deberán cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes detalladas en los ANEXOS I y II del presente pliego.

Las placas y calcomanías deberán cumplir además con los diseños y dibujos técnicos correspondientes a cada producto y detallados en el ANEXO IV del presente pliego.

Al momento de la firma del contrato, la autoridad aprobará los diseños, dibujos técnicos y las muestras definitivas de las placas y calcomanías.



4. Planos o Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen _____ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito



5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Las que el Instituto de la Propiedad estime conveniente.



PARTE 3 – Contrato



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	82
2.	Documentos del Contrato	83
3.	Fraude y Corrupción	83
4.	Interpretación.....	84
5.	Idioma.....	85
6.	Consortio.....	85
7.	Elegibilidad	86
8.	Notificaciones.....	87
9.	Ley aplicable	87
10.	Solución de controversias	87
11.	Alcance de los suministros	88
12.	Entrega y documentos	88
13.	Responsabilidades del Proveedor	88
14.	Precio del Contrato	88
15.	Condiciones de Pago	88
16.	Impuestos y derechos	89
17.	Garantía Cumplimiento	89
18.	Derechos de Autor	90
19.	Confidencialidad de la Información	90
20.	Subcontratación	91
21.	Especificaciones y Normas	91
22.	Embalaje y Documentos.....	92
23.	Seguros	92
24.	Transporte	92
25.	Inspecciones y Pruebas	92
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	94
27.	Garantía de los Bienes.....	94
28.	Indemnización por Derechos de Patente	95
29.	Limitación de Responsabilidad.....	96
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	97
31.	Fuerza Mayor.....	97
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	98
33.	Prórroga de los Plazos	99
34.	Terminación.....	99
35.	Cesión	101



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación, y



mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o



corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms:

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato:

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda:

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.



4.5 Limitación de Dispensas:

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad:

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La



composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran



influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.



- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento (ver Anexo III), de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés



establecida en las **CEC**, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.



- 18. Derechos de Autor** 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información** 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o



- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

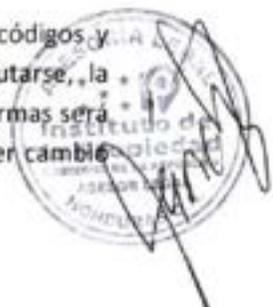
20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes;
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo;
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio



de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los



inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.



- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible.



inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.



- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
- 29. Limitación de Responsabilidad**
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:
- (a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a



ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y

- (b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.



32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) La forma de embarque o de embalaje;
- (c) El lugar de entrega; y/o
- (d) Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.



33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por incumplimiento:
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su



autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia:

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia:

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de



acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



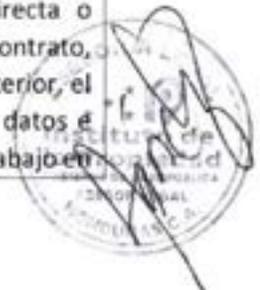
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto de la Propiedad
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Diferentes sitios del territorio Nacional, según detalle de Especificaciones Técnicas.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2020 .
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Licenciada Lucy Iracema Salgado Suárez</p> <p>Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Dirección: Instituto de la Propiedad ubicado edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, Centro América</p> <p><i>Dirección electrónica: adquisiciones@ip.gob.hn</i></p>
CGC 10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
CGC 10.3	<p>Contra la Resolución que emita la Secretaria Ejecutiva procede la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, previo el agotamiento de la vía administrativa correspondiente, para lo cual el contratista renuncia a su domicilio y se somete al del contratante</p> <p>NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL PROVEEDOR, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE EL IP DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTÍAS.</p>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:</p> <p>a. Facturas comerciales originales (CAI) a nombre del Instituto de la Propiedad</p>



	<p>b. Recibo original a nombre del Instituto de la Propiedad.</p> <p>c. Acta de satisfacción del servicio, debidamente firmada y sellada por el contratante.</p> <p>d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción del personal del IP, si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><i>El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</i></p> <p><i>- los pagos serán mensuales previa presentación de la documentación de la cláusula CGC 12.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las que se requieran.</i></p>
CGC 17.3	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado.</p> <p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en Lempiras por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato, (artículos Nos.100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado).</p>
CGC 17.5	Se requiere una Garantía de Calidad, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado.
CGC 19.1	El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en



	virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
CGC 19.2	El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
CGC 22.1	El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se le indica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms:
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>como se designe por el Instituto de la Propiedad.</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) aplicable a cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, según el decreto No.157-2022. Artículo 88 de las disposiciones Generales del Presupuesto año 2023.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%.
CGC 27.5	De conformidad a las especificaciones técnicas.



Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios



1. Contrato

Contrato No. XXXX/2023

"SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS 2023-2026" Y EQUIPOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN FIJA Y SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)"

LPI-IP-001-2023

Nosotros: **XXXX**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **XXXX**, actuando en mi condición de **XXXXX**, nombramiento que acredito con el **XXXX** de fecha **XXX**, para efectos de este contrato en adelante denominado "el Comprador", y ("**Indicar nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección**") hondureño y de este domicilio, tarjeta de identidad número **XXX-XXXX-XXXXX**, quien para efectos de este contrato en adelante denominado "el Proveedor".

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto del suministro siguiente: **XXXXX** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de "**indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras**" en adelante denominado "Precio del Contrato", y en un plazo de **XXXXX**

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (Incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*



3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el



incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

7. **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** Se definen las siguientes expresiones: **a)** "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; **b)** "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c)** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; **d)** "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e)** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas



en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

8. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.



9. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor



Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

"_____ " ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



3. Garantía de Calidad (APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en
 _____ Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____
 a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LPI-IP-001-2023 "SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS
AÑOS 2023-2026 Y EQUIPOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN FIJA Y SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)"**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en el LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **No. LPI-IP-001-2023** a presentar ofertas selladas para el **"SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS AÑO 2023-2027 Y EQUIPOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN FIJA Y SISTEMA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)"**.
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente Licitación, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el *Departamento de Adquisiciones*, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.
5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún Pliego de Condiciones que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el lunes diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo lunes diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada.

Tegucigalpa M.D.C., 30 de mayo de 2023.

Lucy Iracema Salgado Suarez
SECRETARIA EJECUTIVA



ANEXO I



Especificaciones Técnicas

V. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

KIT DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS QUE PORTAN DOS PLACAS METÁLICAS:

Deberá estar compuesto por:

- dos (2) placas vehiculares de aluminio, formato 152 mm de alto x 305 mm de ancho, con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporado
- una (1) calcomanía holográfica con dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporado (tercera placa para el parabrisas)

KIT DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA REMOLQUES:

Deberá estar compuesto por:

- una (1) placa vehicular de aluminio, formato 152 mm de alto x 305 mm de ancho, con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporado
- una (1) calcomanía holográfica para motocicletas (segunda placa para el tanque)

KIT DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA MOTOCICLETAS:

Deberá estar compuesto por:

- una (1) placa vehicular de aluminio, formato doscientos diez (210) mm x ciento veinte (120) mm de ancho, con lámina retroreflectiva, elementos de alta seguridad y dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencia (RFID) incorporado
- una (1) calcomanía holográfica para motocicletas (segunda placa para el tanque)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES DE ALUMINIO CON LÁMINA RETROREFLECTIVA, ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN POR RADIO FRECUENCIA (RFID) INCORPORADO PARA VEHÍCULOS QUE PORTAN DOS PLACAS METÁLICAS Y REMOLQUES.

Estándar de calidad: Cada placa deberá cumplir con la certificación de calidad de Placas, ISO 7591, "Vehículos de Carretera – Placas Retro-Reflectivas de Matrículas para Vehículos de Motor y Remolques – Especificaciones" y el diseño de las Placas deberá cumplir con el estándar centroamericano, "Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras", Artículo 20, 24 y Anexo II.



Características: Las Placas deben ser fabricadas con siguientes características:

- ✓ **Material:** Aluminio. Para evitar oxidación y garantizar una óptima adherencia entre aluminio y cinta reflectiva, el aluminio deberá tener noventa y nueve por ciento (99%) de pureza (AL99) y el reverso de la placa deberá estar barnizado con una laca de protección ante la intemperie de tres (3) micrones de un metro de espesor.
- ✓ **Calibre de aluminio:** un (1) mm con una tolerancia de +/- cero punto cero cinco (0.05) mm.
- ✓ **Tamaño:** 305 mm de ancho x 152 mm de alto, con una tolerancia de +/-2 mm.
- ✓ **Anverso de la Placa:** El material que cubre el anverso de la Placa, una cinta-reflectiva, deberá ser de color blanco y deberá tener una retro-reflexión mínima de 45 cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de 5°. No deberá ser posible retirar la lámina retro-reflectiva del aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable.
- ✓ **Orificios para Montaje:** Cada placa deberá disponer de dos (2) orificios ovalados de seis (6) mm de alto y trece (13) mm de largo. Del borde lateral de la placa al borde lateral del orificio deberá haber una distancia de cincuenta y seis (56) mm y del borde superior de la placa al borde superior del orificio deberá haber una distancia de trece (13) mm. Estas medidas de los orificios podrán tener una tolerancia de +/- un (1) mm
- ✓ **Numeración de Registro:** El alfanumérico de cada placa deberá ser embozado (realzado) en fuente litográfica tipo "FE" y deberá estar compuesto por siete (7) caracteres como máximo integrado por tres (3) letras y cuatro (4) números. La altura de cada letra o número deberá ser de setenta y seis (76) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm y el ancho de cada letra o número deberá ser de treinta y dos puntos cinco (32.5) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm. Entre cada alfanumérico deberá haber una distancia mínima de cinco (5) mm. Para mayor rigidez, el borde de la placa deberá estar embozado (realzado) con un ancho de cuatro (4) mm por todo el contorno de la placa. Todos los elementos embozados (realzados) de la placa (el alfanumérico y el borde de la placa) deberán ser entintados a través de un folio de estampado al calor, en color negro.

Gráficos: Cada placa deberá contener los siguientes gráficos incorporados: En la parte superior de la placa deberá tener una franja de color azul (pantone será aprobado por la autoridad), con una altura visible de veintinueve (29) mm y un ancho visible de doscientos noventa y dos (292) mm. El borde inferior de la franja deberá estar ubicado a una distancia de treinta y cinco (35) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm contados desde el borde superior de la placa; de tal manera que siempre deberá quedar un espacio en el cual estará visible el material retro-reflectivo blanco entre la franja azul y el borde superior del área entintada del alfanumérico. En la esquina superior izquierda de la placa, en color azul (pantone será aprobado por la autoridad) y blanco, deberá llevar la Bandera de Honduras con un contorno en blanco, con un tamaño de veinte (20) mm de alto por treinta (30) mm de largo (incluyendo el contorno). En la parte superior de la placa, de forma centrada, deberá llevar la leyenda "HONDURAS" en color blanco, tipo de letra Arial y con una altura de quince (15) mm y un ancho total



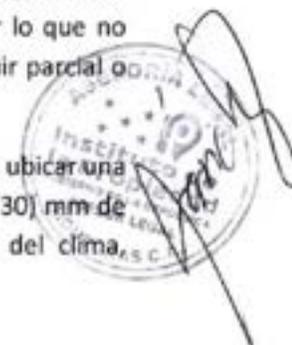
de ciento veinte (120) mm. En la parte inferior de cada placa deberá llevar, de forma centrada, la leyenda "CENTROAMÉRICA" en color azul (pantone será aprobado por la autoridad), tipo de letra Arial con una altura de quince (15) mm y un ancho total de ciento cincuenta (150) mm. Estos gráficos incorporados deberán ser parte integral del material reflectivo por lo que no deberá ser posible removerlos mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

Marcas de agua: El material retro-reflectivo deberá contener tres líneas de marcas de agua de alta seguridad no impresas y ocultas, lo que significa que únicamente deberán ser detectables (visibles) en un determinado ángulo y, por ende, no permanentemente visibles desde cualquier ángulo. Dicho ángulo de observación deberá ser de $30^{\circ} \pm 9^{\circ}$ y las marcas deberán estar distribuidas en determinadas posiciones, iguales en cada placa. El diseño de dichas marcas deberá ser el contorno del mapa de Honduras y su diámetro deberá ser de diecisiete (17) mm. Estas marcas de agua deberán ser parte integral del material reflectivo por lo que no deberá ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material y no deberán estar impresas ni holografiadas en la superficie, para imposibilitar su duplicación. Además, no deberán alterar los colores, el diseño, ni el grado de retro-reflexión de la lámina reflectiva y deberán ser visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche.

La primera marca de agua deberá estar ubicada a cincuenta y dos (52) mm del borde izquierdo de la placa al centro de la marca de agua y dieciséis (16) mm del borde inferior de la placa al centro de la marca de agua. Estas medidas deberán tener una tolerancia de \pm dos (2) mm. La distancia horizontal entre las marcas de agua ubicadas en una misma fila deberá ser de cuarenta (40) mm con una tolerancia de \pm dos (2) mm. La distancia horizontal entre marcas de agua de la primera y la tercera fila igualmente deberá ser de cuarenta (40) mm con una tolerancia de \pm dos (2) mm. La distancia horizontal entre las marcas de agua de la segunda fila y aquellas marcas de agua ubicadas en la primera y tercera fila deberá ser de veinte (20) mm. La distancia vertical para todas las marcas de agua de las diferentes filas deberá ser de sesenta (60) mm.

Impresión LASER: Cada placa deberá tener las siguientes impresiones en láser: En la esquina superior derecha de la placa, de forma horizontal, una numeración serial láser de ocho (8) dígitos con una altura de cinco (5) mm. Esta numeración serial se deberá repetir en el reverso de la placa en forma de un código de barras impreso directamente en el aluminio, para poder permitir su identificación y/o procesamiento electrónico. En la esquina inferior izquierda, un código QR que deberá tener un tamaño de trece (13) mm de alto por trece (13) mm de largo, el mismo deberá estar ubicado a veinte (20) mm contados desde el borde lateral izquierdo de la placa al borde lateral izquierdo del código QR y a once (11) mm contados desde el borde inferior de la placa al borde inferior del código QR. Ambas impresiones láser deberán formar parte integral del material reflectivo de la placa, por lo que no deberá ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

Calcomanía holográfica de validación: En la esquina inferior derecha de la placa se deberá ubicar una calcomanía holográfica de validación, de un tamaño de veinte (20) mm de alto y treinta (30) mm de largo. Al ser de uso exterior, el holograma deberá estar protegido adecuadamente del clima.



resistiendo al impacto del medio ambiente con la colocación de una sobre lámina transparente. El tamaño de la lámina protectora deberá ser de veinticuatro (24) mm de alto y treinta y cuatro (34) mm de largo. No deberá ser posible retirar esta calcomanía holográfica de la placa sin que la misma se destruya. El holograma deberá tener el mismo tiempo de vida que la placa, deberá ser de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no deberá estar disponible comercialmente. Como medidas de seguridad, el holograma deberá contener una animación iridiscente con colores de alta difracción que se deberán poder observar al inclinar el ángulo de observación de arriba hacia abajo. Además, el holograma deberá incluir colores altamente difractivos en diferentes elementos de una imagen, una animación cinemática de alta difracción, que deberá permitir apreciar líneas animadas de alta resolución mayores a diez mil (10,000) dpi, así como un efecto de difusión invertida que se deberá poder observar al inclinar el ángulo de observación de izquierda a derecha. También deberá contener un efecto de rotación mate permanentemente visible desde cualquier ángulo, un efecto de control de noventa grados (90°) que deberá resaltar un texto altamente difractivo, así como micro elementos con una altura no mayor a ciento veinticinco (125) micrómetros, visibles con una lupa. Además, deberá contar con una micro foto con difracciones blancas o de arco iris y una altura no mayor a uno punto seis (1.6) mm; un efecto de polarización que deberá invertir el contraste entre un texto y su fondo, así como nano textos y nano símbolos con una altura no mayor a veinticinco (25) micrómetros. Cada calcomanía holográfica de validación para la placa deberá tener un código serial único compuesto por once (11) caracteres, así como el mes y año de expedición.

Entre la leyenda HONDURAS y el alfanumérico, la placa deberá contener un dispositivo electrónico verificador pasivo (sin baterías) incorporado, que deberá funcionar a base de identificación por radio frecuencias (RFID). Esta tecnología deberá permitir la lectura digital segura del serial único grabado en el dispositivo electrónico de la placa. Dicho dispositivo deberá ser como mínimo:

Un Chip UHF RFID, clase 1, generación 2, acorde a EPC Global, versión 1.2.0., el rango de frecuencias para la lectura deberá ser de 840-960 MHz, el protocolo deberá ser ISO/IEC 18000-63. El dispositivo electrónico no deberá poder clonarse y deberá contar con una memoria de 96-bit EPC, 64 bit TID, incluyendo 48 bit de número serial, bloqueado de fábrica. La contraseña de acceso deberá ser de 32 bit al igual que la contraseña de autodestrucción, protegidas ante la lectura. La retención de datos deberá estar garantizada por un período de 20 años, el rango de temperatura tolerada por el dispositivo deberá estar entre -40°C hasta +85°C. La lectura desde una antena fija deberá ser posible hasta una distancia de entre diez (10) y quince (15) metros y a una velocidad de hasta doscientos (200) km/h, en ambiente controlado. El dispositivo RFID deberá ser compatible con estándares abiertos (OPEN STANDARD) y de tecnología interoperable.

Tolerancia: Todas las dimensiones sin tolerancia especificada podrán variar en +/- dos (2) mm.

Estas placas deberán tener una vida útil garantizada mínima de cinco (5) años.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES DE ALUMINIO CON LÁMINA RETROREFLECTIVA, ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN POR RADIO FRECUENCIA (RFID) INCORPORADO PARA MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS SIN PARABRISAS (PARA MOTOCICLETAS)

Estándar de Calidad: Cada placa deberá cumplir con la certificación de calidad de Placas, ISO 7591, "Vehículos de Carretera – Placas Retro-Reflectivas de Matrículas para Vehículos de Motor y Remolques – Especificaciones" y el diseño de las Placas deberá cumplir con el estándar centroamericano, "Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras", Artículo 20, 24 y Anexo II.

Características: Las Placas deben ser fabricadas con las siguientes características:

- ✓ **Material:** aluminio. Para evitar oxidación y garantizar una óptima adherencia entre aluminio y cinta reflectiva, el aluminio deberá tener noventa y nueve por ciento (99%) de pureza (AL99).
- ✓ **Calibre del aluminio:** un (1) mm con una tolerancia de +/- cero punto cero cinco (0.05) mm..
- ✓ **Tamaño:** doscientos diez (210) mm x ciento veinte (120) mm con una tolerancia de +/- dos (2) mm.
- ✓ **Anverso de la placa:** El material que cubre el anverso de la placa, deberá ser una cinta reflectiva, que deberá ser de color blanco y deberá tener una retrorreflexión mínima de cuarenta y cinco (45) cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de cinco grados (5°). No deberá ser posible retirar la lámina retro-reflectiva del aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable.
- ✓ **Reverso de la placa:** Deberá ser barnizado con una laca de protección ante la intemperie de 3 micrones de un metro de espesor.

Orificios para montaje: Cada placa deberá disponer de dos (2) orificios ovalados de seis (6) mm de alto por trece (13) mm de largo, ubicados en la parte superior de la placa. Del borde lateral de la placa al centro del orificio deberá haber una distancia de cuarenta y tres (43) mm y del borde superior de la placa al borde superior del orificio deberá haber una distancia de once (11) mm. Estas medidas de los orificios podrán tener una tolerancia de +/- un (1) mm.

Numeración de registro: El alfanumérico de cada placa deberá ser embozado (realzado) en fuente litográfica tipo "FE" y deberá estar compuesto por siete (7) caracteres como máximo integrado por tres (3) letras y cuatro (4) números. La altura de cada letra o número deberá ser de cuarenta y nueve (49) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm y el ancho de cada letra o número deberá ser de dieciocho (18) mm con una tolerancia de +/- un (1). Las dos primeras letras del alfanumérico deberán indicar el uso de la placa. Entre cada alfanumérico deberá haber una distancia mínima de cinco (5) mm.



Borde: Para mayor rigidez, el borde de la placa deberá estar embozado (realzado) con un ancho de cuatro (4) mm por todo el contorno de la placa.

Entintado: Todos los elementos embozados (realzados) de la placa (el alfanumérico y el borde de la placa) deberán ser entintados con una pintura no reflectiva de alto contraste a través de un folio de estampado al calor en color negro

Gráficos: Cada placa deberá contener los siguientes gráficos incorporados: en la parte superior de la placa deberá tener una franja de color azul (pantone será aprobado por la autoridad), con una altura visible de veintiséis (26) mm y un ancho visible de ciento noventa y ocho (198) mm. El borde inferior de la franja deberá estar ubicado a una distancia de treinta y dos (32) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm contados desde el borde superior de la placa; de tal manera que siempre deberá quedar un espacio en el cual estará visible el material retro-reflectivo blanco entre la franja azul y el borde superior del área entintada del alfanumérico. En la esquina superior izquierda de la placa, en color azul (pantone será aprobado por la autoridad) y blanco, deberá llevar la Bandera de Honduras con un contorno en color blanco, con un tamaño de dieciséis (16) mm de alto por veinticuatro (24) mm de largo (incluyendo el contorno). En la parte superior de la placa, de forma centrada, deberá llevar la leyenda "HONDURAS" en color blanco, tipo de letra Arial y con una altura de doce (12) mm y un ancho total de noventa y tres (93) mm. En la parte inferior de cada placa deberá llevar, de forma centrada, la leyenda "CENTROAMÉRICA" en color azul (pantone será aprobado por la autoridad), tipo de letra Arial, con una altura de doce (12) mm y un ancho total de ciento dieciocho (118) mm. Estos gráficos incorporados deberán ser parte integral del material retro-reflectivo por lo que no deberá ser posible removerlos mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

Marcas de agua: El material retro-reflectivo deberá contener dos líneas de marcas de agua de alta seguridad no impresas y ocultas, lo que significa que únicamente deberán ser detectables (visibles) en un determinado ángulo y, por ende, no permanentemente visibles desde cualquier ángulo. Dicho ángulo de observación deberá ser de $30^{\circ} \pm 9^{\circ}$ y las marcas deberán estar distribuidas en determinadas posiciones, iguales en cada placa. El diseño de dichas marcas deberá ser el contorno del mapa de Honduras y su diámetro deberá ser de diecisiete (17) mm. Estas marcas de agua deberán ser parte integral del material reflectivo por lo que no deberá ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material y no deberán estar impresas ni holografiadas en la superficie, para imposibilitar su duplicación. Además, no deberán alterar los colores, el diseño, ni el grado de retrorreflexión de la lámina reflectiva y deberán ser visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche.

La primera marca de agua deberá estar ubicada a treinta y cuatro (34) mm del borde inferior izquierdo de la placa al centro de la marca de agua y veintinueve (29) mm del borde inferior de la placa al centro de la marca de agua. Estas medidas deberán tener una tolerancia de +/- dos (2) mm. La distancia horizontal entre marcas de agua de una misma fila deberá ser de cuarenta (40) mm con una tolerancia de +/- dos (2) mm. La distancia horizontal entre las marcas de agua de la primera fila vs las ubicadas en la segunda fila deberá ser de veinte (20) mm con una tolerancia de +/- dos (2) mm. La distancia



vertical para todas las marcas de agua deberá ser de cincuenta (50) mm con una tolerancia de +/- dos (2) mm.

Impresión láser: Cada placa deberá tener las siguientes impresiones en láser: En la esquina superior derecha de la placa, de forma horizontal, una numeración serial láser de ocho (8) dígitos y una altura de tres (3) mm. Esta numeración serial se deberá repetir en el reverso de la placa en forma de un código de barras impreso directamente en el aluminio, para poder permitir su identificación y/o procesamiento electrónico. En la esquina inferior izquierda un código QR, con un tamaño de trece (13) mm de alto por trece (13) mm de largo, que deberá estar ubicado a once (11) mm contados desde el borde lateral izquierdo de la placa al borde lateral izquierdo del código QR y a once (11) mm contados desde el borde inferior de la placa al borde inferior del código QR. Ambas impresiones láser deberán formar parte integral del material retro-reflectivo de la placa, por lo que no deberá ser posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

Calcomanía holográfica de validación: En la esquina inferior derecha de la placa se deberá ubicar una calcomanía holográfica de validación, de un tamaño de veinte (20) mm de alto y treinta (30) mm de largo. Al ser de uso exterior, el holograma deberá estar protegido adecuadamente del clima, resistiendo el impacto del medio ambiente, con la colocación de una sobre lámina de protección transparente. El tamaño de la lámina protectora deberá ser de veinticuatro (24) mm de alto y treinta y cuatro (34) mm de largo. El holograma deberá tener el mismo tiempo de vida que la placa y deberá ser de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no deberá estar disponible comercialmente. Como medidas de seguridad, el holograma deberá contener una animación iridiscente con colores de alta difracción que se deberán poder observar al inclinar el ángulo de observación de arriba hacia abajo. Además, el holograma deberá incluir colores altamente difractivos en diferentes elementos de una imagen, una animación cinemática de alta difracción, que deberá permitir apreciar líneas animadas de alta resolución mayores a diez mil (10,000) dpi, así como un efecto de difusión invertida que se deberá poder observar al inclinar el ángulo de observación de izquierda a derecha. También deberá contener un efecto de rotación mate permanentemente visible desde cualquier ángulo, un efecto de control de noventa grados (90°) que deberá resaltar un texto altamente difractivo, así como micro elementos con una altura no mayor a ciento veinticinco (125) micrómetros, visibles con una lupa. Además, deberá contar con una micro foto con difracciones blancas o de arco iris y una altura no mayor a uno punto seis (1.6) mm; un efecto de polarización que deberá invertir el contraste entre un texto y su fondo, así como nano textos y nano símbolos con una altura no mayor a veinticinco (25) micrómetros. Cada calcomanía holográfica de validación para la placa deberá tener un código serial único compuesto por once (11) caracteres, así como el mes y año de expedición.

Entre la leyenda HONDURAS y el alfanumérico, la placa deberá contener un dispositivo electrónico pasivo (sin baterías) incorporado, que deberá funcionar a base de identificación por radio frecuencias (RFID). Esta tecnología deberá permitir la lectura digital segura del serial único grabado en el dispositivo electrónico de la placa. Dicho dispositivo deberá ser como mínimo:



Un Chip UHF RFID, clase 1, generación 2, acorde a EPC Global, versión 1.2.0. El rango de frecuencias para la lectura deberá ser de 840-960 MHz, el protocolo deberá ser ISO/IEC 18000-63. El dispositivo electrónico no deberá poder clonarse y deberá contar con una memoria de 96-bit EPC, 64 bit TID, incluyendo 48 bit de número serial, bloqueado de fábrica. La contraseña de acceso deberá ser de 32 bit al igual que la contraseña de autodestrucción, protegidas ante la lectura. La retención de datos deberá estar garantizada por un período de 20 años, el rango de temperatura tolerada por el dispositivo deberá estar entre -40°C hasta +85°C.. La lectura desde una antena fija deberá ser posible hasta una distancia entre diez (10) y quince (15) metros y a una velocidad de hasta doscientos (200) km/h, en ambiente controlado. El dispositivo RFID deberá ser compatible con estándares abiertos (OPEN STANDARD) y de tecnología interoperable.

Tolerancia: Todas las medidas aquí señaladas en las cuales no se indica ninguna tolerancia podrán variar en +/- dos (2) mm.

Estas placas deberán tener una vida útil garantizada mínima de cinco (5) años.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CALCOMANÍAS HOLOGRÁFICAS CON DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN POR RADIO FRECUENCIA (TERCERA PLACA PARA EL PARABRISAS)

La tercera placa con dispositivo electrónico de identificación por radiofrecuencias incorporado, deberá consistir en una calcomanía holográfica. No deberá ser posible retirar esta calcomanía holográfica del parabrisas sin que la misma se destruya. El holograma deberá tener el mismo tiempo de vida que la placa y deberá ser de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no deberá estar disponible comercialmente.

Estándar de calidad: La calcomanía holográfica con dispositivo electrónico de identificación por radio frecuencias deberá cumplir con las normas IP6KX "Protección contra Partículas Sólidas", IPX6 e IPX8 "Protección contra Ingreso de Líquidos" de la norma ISO 20653 "Vehículos de carretera - Grados de protección (código IP), Protección de equipos eléctricos contra cuerpos extraños, agua y acceso."

Estándar El dispositivo RFID deberá ser compatible con estándares abiertos (OPEN STANDARD) y de Tecnología interoperable.

Características: Las calcomanías holográficas con dispositivo electrónico de identificación por radiofrecuencias incorporado deberán ser fabricadas con características iguales o superiores a las descritas a continuación.

- ✓ **Tamaño:** deberán ser de cincuenta (50) mm de alto y cien (100) mm de largo.
- ✓ **Gráficos:** el holograma que deberá contener una animación iridiscente con colores de alta difracción que se deberán poder observar al inclinar el ángulo de observación de arriba hacia abajo. Además, el holograma deberá incluir colores altamente difractados en diferentes elementos de una imagen, una animación cinemática de alta difracción, que deberá permitir apreciar líneas animadas de alta resolución mayores a 10,000 dpi, así



como un efecto de difusión invertida que se deberá poder observar al inclinar el ángulo de observación de izquierda a derecha. También deberá contener un efecto de rotación mate permanentemente visible desde cualquier ángulo, un efecto de control de 90° que deberá resaltar un texto altamente difractado, deberá contar con un área desmetalizada, así como microelementos con una altura no mayor a 125 micrómetros, visible con una lupa. Además, deberá contar con una micro foto con difracciones blancas o de arco iris y una altura no mayor a 1.6 mm; un efecto de polarización que deberá invertir el contraste entre un texto y su fondo, así como nano textos y símbolos con una altura no mayor a 25 micrómetros. Deberá ser posible personalizar la calcomanía holográfica para el parabrisas con información relevante del vehículo (marca, modelo, VIN, número de Placa, código QR, etc.).

- ✓ **Diseño.** Según diseños adjuntos. Versión final a ser aprobada por la autoridad
- ✓ **Chip.** La calcomanía holográfica para el parabrisas deberá contener un dispositivo electrónico verificador pasivo (sin baterías) incorporado, que funcione a base de identificación por radio frecuencias (RFID). Esta tecnología deberá permitir la lectura digital del serial único grabado en el dispositivo electrónico de la calcomanía. Dicho dispositivo deberá ser como mínimo:

Un Chip UHF RFID, clase 1, generación 2, acorde a EPC Global, versión 1.2.0. El rango de frecuencias para la lectura deberá ser de ochocientos cuarenta a novecientos sesenta (840-960) MHz, el protocolo deberá ser ISO/IEC 18000-63. El dispositivo electrónico, no deberá poder clonarse y deberá contar con una memoria de noventa y seis (96)-bit EPC, sesenta y cuatro (64) bit TID, incluyendo cuarenta y ocho (48) bit de número serial, bloqueado de fábrica. La contraseña de acceso deberá ser de treinta y dos (32) bit al igual que la contraseña de autodestrucción, protegidas ante la lectura. La retención de datos deberá estar garantizada por un período de veinte (20) años, el rango de temperatura tolerada por el dispositivo deberá estar entre -40°C hasta +85°C. La lectura desde una antena fija deberá ser posible hasta una distancia entre diez (10) y quince (15) metros y a una velocidad de hasta doscientos (200) km/h, en ambiente controlado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CALCOMANÍAS HOLOGRÁFICAS PARA MOTOCICLETAS (SEGUNDA PLACA PARA EL TANQUE)

La segunda placa para el tanque de las motocicletas deberá consistir en una calcomanía holográfica. No deberá ser posible retirar esta calcomanía holográfica del tanque sin que la misma se destruya. El holograma deberá tener el mismo tiempo de vida que la placa y deberá ser de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no deberá estar disponible comercialmente.

Características: Las calcomanías holográficas deberán ser fabricadas con las siguientes características:

- ✓ **Tamaño:** Deberán ser de cincuenta (50) mm de alto y cien (100) mm de largo.



- ✓ **Gráficos:** El holograma deberá contener una animación iridiscente con colores de alta difracción que se deberán poder observar al inclinar el ángulo de observación de arriba hacia abajo. Además, el holograma deberá incluir colores altamente difractivos en diferentes elementos de una imagen, una animación cinemática de alta difracción, que deberá permitir apreciar líneas animadas de alta resolución mayores a diez mil (10,000) dpi (dots per inch), así como un efecto de difusión invertida que se deberá poder observar al inclinar el ángulo de observación de izquierda a derecha. También deberá contener un efecto de rotación mate permanentemente visible desde cualquier ángulo, un efecto de control de noventa (90)° que deberá resaltar un texto altamente difractivo, así como micro elementos con una altura no mayor a ciento veinticinco (125) micrómetros, visible con una lupa. Además, deberá contar con una micro foto con difracciones blancas o de arcoíris y una altura no mayor a uno punto seis (1.6) mm; un efecto de polarización que deberá invertir el contraste entre un texto y su fondo, así como nano textos y símbolos con una altura no mayor a veinticinco (25) micrómetros. Deberá ser posible personalizar la calcomanía holográfica para el tanque con información relevante del vehículo (marca, modelo, VIN, número de placa, código QR, etc.).

Diseño: Según diseños adjuntos. Versión final para aprobar por la autoridad



ANEXO II



Especificaciones Técnicas

VI. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

JUEGO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PUNTO DE CONTROL DE INSTALACIÓN FIJA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)

EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CADA PUNTO DE CONTROL

Cada punto de control para cubrir cuatro carriles deberá contar con los siguientes equipos: dos (2) lectores RFID UHF con sus accesorios de instalación, cuatro (4) antenas RFID con sus accesorios de instalación, un (1) gabinete de control con sus accesorios, cuatro (4) cables de antena, dos (2) cables de comunicación y dos (2) cables de alimentación. Junto con los equipos, se deberá facilitar acceso a una solución sistémica para la identificación y el control vehicular por tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID) durante la duración del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Lectores RFID UHF:

- **Estándares y protocolos de interfaz aérea:** Con el fin de cumplir con las regulaciones internacionales de frecuencias y a su vez, evitar de esta manera interferencias con otros servicios de telecomunicaciones, el lector RAIN RFID deberá cumplir con el protocolo de interfaz aérea RFID UHF para comunicaciones en frecuencias entre novecientos dos (902) MHz y novecientos veintiocho (928) MHz de acuerdo con ISO/IEC 18000-63 respectivamente GS1 EPC™ Gen2 v2. Además, el lector RAIN RFID deberá ser compatible con los estándares y funciones de FCC Part15, UL, IC y función de autenticación criptográfica de calcomanías de acuerdo con la norma ISO/IEC 29167-10.
- **Potencia disponible:** La potencia máxima conducida en el puerto lector de la antena externa deberá ser de treinta (30) dBm EIRP (potencia isotrópica radiada equivalente) (33 dBm con atenuación del cable). La máxima potencia de irradiación de la antena externa deberá ser de treinta y seis (36) dBm EIRP.
- **Protección contra factores externos y medio ambiente:** El lector RAIN RFID deberá ser para uso en exteriores. Es decir que deberá estar protegido de tal manera que no puedan entrar partículas extrañas o líquidos en el interior del lector o que las partículas extrañas no perturben el correcto funcionamiento del lector. Para ello, el lector deberá tener un grado de protección IP de al menos IP67.



- **Conectividad del lector:** La comunicación por cable con el lector deberá ser posible a través de Ethernet (LAN) y ser compatible con los protocolos de comunicación IPv4 e IPv6. De ser necesario, el lector también deberá poder alimentarse a través del mismo puerto de comunicación a través de PoE+ (Power Over Ethernet). El Lector RAIN RFID deberá permitir la operación de al menos cuatro (4) antenas. Este deberá poder operar en modo multiplexor que permita utilizar los cuatro (4) puertos de antenas sin interferencia.
- El lector RAIN RFID deberá tener puertos adicionales GPIO para la transmisión de señales externas. Estos puertos deberán servir para controlar barreras mecánicas y otros dispositivos que deban interactuar con el sistema de identificación por radiofrecuencias.
- **Controlador RFID:** El lector RAIN RFID deberá contar como mínimo con un controlador de RFID con un procesador base de ARMv7-A seiscientos (600) MHz, cuatro (4) GB de memoria flash y ciento veintiocho (128) GB RAM DDR2 y deberá trabajar con un sistema operativo Linux de fuente abierta (open source).
- **Computador integrado:** El lector RAIN RFID deberá contar con una computadora industrial integrada con especificaciones como mínimo Dual Core Clock de ochocientos (800) MHz, un (1) GB de RAM y ocho (8) GB de Flash y deberá trabajar con un sistema operativo Linux de fuente abierta (open source).

Antenas RAIN RFID:

- **Regulaciones RAIN RFID:** La antena RAIN RFID deberá operar en frecuencias entre novecientos dos (902) MHz a novecientos veintiocho (928) MHz. La potencia máxima radiada de la antena externa deberá ser de treinta y seis (36) dBm EIRP.
- **Ganancia y polarización de la antena RAIN RFID:** Para lograr el rango de lectura más amplio posible y, por lo tanto, hacer posible el uso de la antena RAIN RFID para aplicaciones de Identificación Electrónica Vehicular (EVI por sus siglas en inglés) y para lograr la potencia de irradiación máxima permitida en la antena, la ganancia de la antena deberá ser de al menos once (11) dBi.
- Las placas y calcomanías en el campo de lectura deberán poder identificarse con la misma antena RAIN RFID independientemente de la orientación de la antena dipolo, es decir, la polarización. Por lo tanto, la antena RAIN RFID deberá ser de polarización circular.
- **Rendimiento disponible y compatibilidad con las normas de funcionamiento:** La potencia máxima conducida en el puerto lector de la antena externa deberá ser de treinta (30) dBm EIRP (potencia isotrópica radiada equivalente) (33 dBm incluyendo atenuación del cable). La potencia máxima radiada de la antena externa deberá ser de treinta y seis (36) dBm EIRP.
- Para lograr el rango de lectura más amplio posible y para garantizar el uso de aplicaciones EVI, el receptor del lector RAIN RFID deberá tener una baja sensibilidad por lo que la intensidad mínima de la señal que el receptor pueda detectar deberá ser al menos de menos ochenta (-80) dBm
- **Ancho del haz de potencia:** El lóbulo principal de lectura de la antena RAIN RFID deberá permitir la lectura e identificación de placas y calcomanías en aplicaciones EVI, asegurando la mayor sección de lectura posible en el campo de lectura y además permitiendo la separación



y aislamiento por carril. Para este propósito, el ángulo de apertura vertical para el ancho del haz de media potencia de campo lejano deberá ser de sesenta y cinco (65) grados en la antena y el ángulo de apertura horizontal de treinta (30) grados.

- **Protección contra factores externos y medio ambiente:** La antena RAIN RFID deberá estar adecuada para uso en exteriores. Por un lado, esto significa que deberá estar protegida de tal manera que no puedan entrar partículas extrañas o líquidos en el interior de la antena, o que las partículas extrañas no perturben el correcto funcionamiento de la antena. Para ello, la antena deberá tener un grado de protección IP de al menos IP67.
- La antena RAIN RFID deberá poder funcionar correctamente en un rango de temperatura de -40 °C a +70°C. La temperatura de almacenamiento del lector deberá estar dentro del rango de -40 °C a +85°C.

Gabinets de control:

- **Fuente de alimentación y UPS:** El gabinete de control deberá proporcionar una fuente de alimentación de veinticuatro (24) voltios DC y una potencia nominal de al menos veinticinco punto cuatro (25.4) vatios y hasta treinta (30) vatios para el funcionamiento del lector RAIN RFID. El gabinete de control deberá proporcionar energía para hasta cuatro (4) lectores RAIN RFID. La fuente de alimentación deberá ser posible ya sea con una línea de alimentación directa a los respectivos lectores RAIN RFID o a través de PoE+, por sus siglas en inglés, Power over Ethernet, o alimentación a través de ethernet que deberá ser proporcionado por un switch con capacidad PoE.
- Además de proporcionar energía a los lectores RAIN RFID, deberá tener la capacidad de suministrar energía a una PC industrial veinticuatro (24) voltios DC en el gabinete de control.
- El gabinete de control deberá tener una unidad de almacenamiento de energía integrada para mantener el lector RAIN RFID y los otros componentes en el gabinete de control en funcionamiento durante unos minutos en caso de una interrupción en la fuente de alimentación externa y para permitir apagar todos los sistemas de modo controlado o seguir operando ininterrumpidamente en caso de breves interrupciones o cortes de energía.
- **Comunicación:** El gabinete de control deberá proporcionar una comunicación estable a través de comunicación inalámbrica utilizando tecnología LTE o superior para enviar los datos de hasta cuatro lectores RAIN RFID a un punto de datos definido. Los lectores RAIN RFID se deberán poder conectar a la unidad de comunicación del gabinete de control a través de Ethernet (LAN).
- Además, deberá ser posible conectar la PC industrial con la unidad de comunicación.
- **Protección contra factores externos y medio ambiente:** Todos los componentes del gabinete de control deberán estar protegidos de elementos externos como agua, polvo y demás partículas, al igual que deberá contar con un sistema de ventilación activa de tal manera que la operación del gabinete de control sea posible a distintas temperaturas. Además, el montaje del gabinete de control deberá ser capaz de soportar vientos fuertes y otras inclemencias del tiempo.



Nota: Los equipos y accesorios de instalación fija para el procesamiento de dispositivos electrónicos de identificación por radiofrecuencias (RFID) deberán procesar las placas y calcomanías con tecnología RFID y deberán contar con una garantía de al menos un año contado a partir de la fecha de entrega. Además, se deberá brindar asesoramiento y acompañamiento en el proceso de instalación de estos, entrenamiento y mantenimiento de los equipos por el término de un año.

ESPECIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN SISTÉMICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL VEHICULAR ELECTRÓNICO

Con los productos, el oferente deberá facilitar a las autoridades competentes por la duración del contrato, acceso a una solución sistémica, que servirá como herramienta de control de tráfico y tránsito para fomentar la seguridad vial y nacional mediante el uso de tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID). La solución del oferente deberá tener mecanismos para la lectura y el procesamiento automatizado de los componentes RFID en las placas y calcomanías que conforman los juegos de documentos de los vehículos que circulan en las vías del país, permitiendo visualizar estas lecturas y aprovechar la data generada para fines de control, seguridad y recaudación.

La solución sistémica del oferente deberá contar con funciones para la identificación electrónica de vehículos, así como el control y monitoreo automático del tránsito masivo de vehículos por los puntos de control. Deberá generar información de tránsitos de vehículos, mediante puntos de control aptos para la lectura de componentes RFID, que podrá ser usada y analizada por oficiales de las autoridades correspondientes. El sistema deberá ofrecer a sus usuarios la facilidad de controlar y monitorear el tráfico de manera electrónica y digital, determinar la integridad de los juegos de documentos de identificación vehicular, así como también detectar determinadas irregularidades y fraudes.

El oferente deberá prestar servicio de soporte y mantenimiento a la solución sistémica y sus usuarios durante el tiempo de duración del contrato.

Características de la solución sistémica y servicio

Disponibilidad: La solución sistémica del oferente deberá ser alojada en una infraestructura que garantice la operación y ejecución de tareas ininterrumpidas para los usuarios, la solución deberá implementarse utilizando conceptos y características de alta disponibilidad.

Seguridad de la Información: La solución sistémica no deberá guardar información sensitiva personal fuera del margen contractual. Además, los procesos de desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de la solución deberán cumplir con la norma ISO/IEC 27001:2013 "Sistema de Seguridad de la Información".

Interconectividad y Adaptabilidad: La solución deberá tener las características que permiten establecer servicios web e interfaces de comunicación seguros para obtener información complementaria a ser visualizada mediante la solución y comunicarse con bases de datos y/o sistemas de las autoridades competentes y/o terceros, ya sea durante el proceso de implementación o a futuro.



Mas allá, la solución deberá tener un diseño modular que permita integraciones de funcionalidades y módulos adicionales.

Gestión, Control y Auditoría de Usuarios: La solución deberá contar con procesos de autenticación segura de los usuarios para bloquear el acceso a individuos que no estén autorizados para utilizar el sistema. Para mantener el control sobre el uso de la solución por los usuarios, el oferente deberá proveer a las autoridades competentes acceso a una función de gestión de usuarios centralizado y único. La solución deberá contar con una auditoría de acceso de los usuarios a la solución y permitir revocar el acceso de un usuario en particular o un grupo de usuarios fácilmente. La solución del oferente deberá aplicar mecanismos y métodos de auditoría de usuarios para asegurar una visibilidad completa de las acciones de los usuarios de la autoridad que harán uso de la solución. Deberán generarse registros que permitan rastrear y comprender cual usuario ha tenido acceso a la información que genera el sistema.

Soporte Técnico y Atención a los Usuarios de la Autoridad: El oferente deberá proveer un servicio de soporte técnico y mantenimiento continuo por la duración del contrato, para asegurar el funcionamiento de la solución. Como parte de la puesta en marcha de la solución, el oferente deberá proporcionar el manual de usuario para la aplicación. El oferente deberá proveer toda la documentación de usuario relevante para su guía, una plataforma para el soporte técnico y canales de atención necesarios para darle atención a solicitudes de soporte de los usuarios. La plataforma deberá proveer funciones para el registro de solicitudes de soporte y seguimiento de estas. Como parte del servicio de soporte, el oferente deberá proveer reportes periódicos que resumen la atención brindada durante la duración del contrato

Funcionalidades y uso del sistema:

Monitoreo del tráfico y movimientos de vehículos: Mediante su plataforma, el oferente deberá brindar funciones sistémicas para el control y monitoreo electrónico del tráfico haciendo uso de la tecnología RFID incorporada en los juegos de documentos (placas y calcomanías). Dichas funciones deberán interactuar con equipos de lectura RFID instalados en puntos de control fijos.

La solución del oferente deberá visualizar eventos de lectura y pases de vehículos por los puntos de control en tiempo real, en uno o varios puntos de control, y contar con la posibilidad de consultar lecturas realizadas en el pasado. Las consultas de la plataforma deberán contar con opciones para filtrar los eventos de lectura para ubicar eventos y movimientos de vehículos de interés particular.

Detección de irregularidades: El oferente deberá proponer mecanismos que permitan detectar de manera automatizada determinadas irregularidades de los vehículos y/o conductas no acordes a las regulaciones del estado, basado en el uso de la tecnología RFID. Esto incluye, pero no se limita a, por ejemplo, circular con impuesto de tasa vehicular vencido, control de exclusividad de carriles, controles de exceso de velocidad por sección etc.

Verificación de la Integridad de los Juegos de Documentos de Identificación Vehicular: Se deberán proveer un mecanismo basado en la tecnología RFID que permita a los agentes de estado validar la



integridad de los juegos de identificación vehicular (para identificar el intercambio no autorizado de placas entre vehículos), así como también detectar componentes faltantes o dañados.

Identificación de vehículos de interés: La herramienta deberá permitir inscribir vehículos específicos como vehículos de interés en una lista de seguimiento por un motivo indicado por los agentes de estado (por ejemplo, vehículos robados). El oferente deberá proporcionar funciones que usen la información generada por los puntos de control para rastrear los movimientos de vehículos marcados como vehículos de interés.

Alertas y notificaciones: La solución deberá provisionar una función para el envío de alertas automatizado mediante correo electrónico a contactos y usuarios predeterminados por la autoridad competente, según reglas y eventos preestablecidos. Esto incluye, pero no se limita a alertas y notificaciones automáticas en caso de que vehículos inscritos en la lista de interés sean leídos por un punto de control RFID.

Consultas y Reportería: Se deberá asegurar que las autoridades competentes contarán con acceso a una amplia gama de reportes que sean personalizados según necesidad y que puedan ser ajustados a lo largo de la duración del proyecto, siempre y cuando la información esté disponible en las bases de datos de la plataforma.

Analíticas: El oferente deberá proporcionar mediante su solución, funciones de analítica de información y visualización de información clave de la flota vehicular nacional en forma de gráficos y paneles, basado en los datos generados mediante el uso de la tecnología RFID, el reconocimiento y la identificación electrónica de los vehículos.



ANEXO III



CANTIDADES Y PLAN DE ENTREGAS KITS DE DOCUMENTOS

Año 1	Entregas mensuales después de la firma del contrato												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Kit de documentos de identificación vehicular para vehículos que portan dos placas metálicas	0	0	0	18,000	0	0	0	9,400	9,400	9,400	9,400	9,400	65,000
Kit de documentos de identificación vehicular para motocicletas	0	0	0	15,000	0	0	0	12,200	12,200	12,200	12,200	12,200	76,000
Kit de documentos de identificación vehicular para remolques	0	0	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	1,000
Total	0	0	0	33,000	0	0	0	21,600	21,600	21,600	21,600	21,600	142,000

Año 2	Entregas mensuales después de la firma del contrato												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Kit de documentos de identificación vehicular para vehículos que portan dos placas metálicas	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	11,850	142,200
Kit de documentos de identificación vehicular para motocicletas	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	21,200	254,400
Kit de documentos de identificación vehicular para remolques	1,800	0	0	0	0	0	1,800	0	0	0	0	0	3,600
Total	34,850	33,050	33,050	33,050	33,050	33,050	34,850	33,050	33,050	33,050	33,050	33,050	400,200

Año 3	Entregas mensuales después de la firma del contrato												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Kit de documentos de identificación vehicular para vehículos que portan dos placas metálicas	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	10,250	123,000
Kit de documentos de identificación vehicular para motocicletas	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	15,500	186,000
Kit de documentos de identificación vehicular para remolques	1,325	0	0	0	0	0	1,325	0	0	0	0	0	2,650
Total	27,075	25,750	25,750	25,750	25,750	25,750	27,075	25,750	25,750	25,750	25,750	25,750	311,650

Año 4	Entregas mensuales después de la firma del contrato												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Kit de documentos de identificación vehicular para vehículos que portan dos placas metálicas	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	132,000
Kit de documentos de identificación vehicular para motocicletas	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	210,000
Kit de documentos de identificación vehicular para remolques	1,400	0	0	0	0	0	1,400	0	0	0	0	0	2,800
Total	29,900	28,500	28,500	28,500	28,500	28,500	29,900	28,500	28,500	28,500	28,500	28,500	344,800



Año 5	Entregas mensuales después de la firma del contrato												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
KIT de documentos de identificación vehicular para vehículos que portan dos placas metálicas	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	12,057	144,684
KIT de documentos de identificación vehicular para motocicletas	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	19,485	233,820
KIT de documentos de identificación vehicular para remolques	1,613	0	0	0	0	0	1,613	0	0	0	0	0	3,226
Total	31,155	31,542	31,542	31,542	31,542	31,542	31,155	31,542	31,542	31,542	31,542	31,542	381,790

Año 1 a 5	Total de kits a entregar					TOTAL
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
KIT de documentos de identificación vehicular para vehículos que portan dos placas metálicas	85,000	142,200	123,000	132,000	144,684	606,884
KIT de documentos de identificación vehicular para motocicletas	76,000	254,400	186,000	210,000	233,820	960,220
KIT de documentos de identificación vehicular para remolques	1,000	3,000	2,600	2,900	3,226	13,176
Total						1,580,480

CANTIDADES Y PLAN DE ENTREGAS DEL JUEGO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PUNTO DE CONTROL DE INSTALACIÓN FIJA PARA EL PROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIAS (RFID)

Cantidad total a ser entregada:

Juego de equipos y accesorios para un total de 10 puntos de control fijos, a detalle:

- Veinte (20) lectores RFID UHF con sus accesorios de instalación
- Cuarenta (40) antenas RFID con sus accesorios de instalación
- Diez (10) gabinetes de control con sus accesorios
- Cuarenta (40) cables de antena
- Veinte (20) cables de comunicación
- Veinte (20) cables de alimentación de corriente

Tiempos de entrega:

- Mes 6 después de la firma de contrato: Asesoramiento para la elección y adecuación de los 10 puntos de control fijos.
- Mes 7 y 8 después de la firma del contrato: Entrega de los equipos y accesorios para los 10 puntos de control fijos y habilitación del acceso a la solución sistémica para la identificación y control vehicular por tecnología RFID.
- Mes 9 después de la firma del contrato: Asesoría y acompañamiento en sitio para la instalación del primer punto de control fijo.
- Mes 10 al 31 después de la firma del contrato: Asesoría y acompañamiento remoto para la instalación de los 9 puntos de control remanentes.

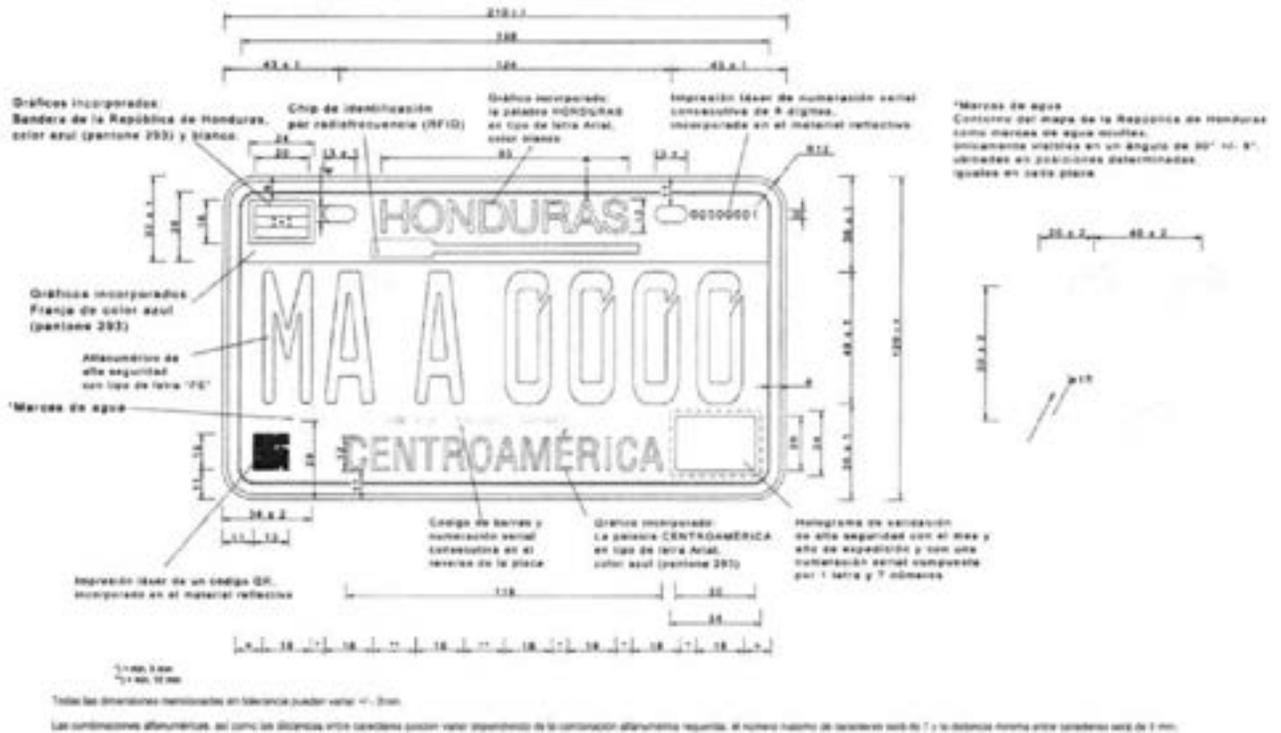


ANEXO IV



DIBUJOS TÉCNICOS DE LAS PLACAS DE MOTOCICLETA DIBUJOS TÉCNICOS DE LAS PLACAS DE VEHÍCULO Y REMOLQUE

PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS SIN PARABRISAS



DISEÑOS DE LAS CALCOMANÍAS HOLOGRÁFICAS**DISEÑOS DE HOLOGRAMAS**

- A. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA DE VALIDACIÓN PARA LA PLACA (imagen y colores solo para referencia)



- B. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA CON DISPOSITIVO RFID TERCERA PLACA PARA VEHÍCULOS QUE PORTAN DOS (2) PLACAS METÁLICAS (imagen y colores solo para referencia)



- C. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA PARA MOTOCICLETA Y OTROS VEHÍCULOS SIN PARABRISAS, SEGUNDA PLACA PARA EL TANQUE (imagen y colores solo para referencia)

